



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00031-00 (8129 E.D.)
AFFECTADO: ROSA ERMICENDA GARCÍA ORDÓÑEZ Y OTROS
FISCALÍA: TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y en punto a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá², al igual que lo ordenado en auto del pasado 7 de abril de 2022³, se ordena que, por secretaría, se lleve a cabo en debida forma los actos de notificación del auto de mayo 16 de 2017 al abogado JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ ACUÑA (williamsanchez.abogado@gmail.com), apoderado de la afectada ROSA ERMICENDA GARCÍA ORDÓÑEZ; a la apoderada del Banco de Bogotá S. A. Dra. SANDRA LUCÍA VEGA VILLAMIL (rjudicial@bancodebogota.com.co); y al representante del Ministerio de Justicia y del Derecho (notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co), en los términos previstos en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014.

Ahora, conforme al memorial poder allegado personalmente por parte del abogado VÍCTOR MANUEL MEDRANO CÁCERES¹, y recibido por el Oficial Mayor del Juzgado el pasado 29 de abril de 2022, se dispone que, por secretaria, se le informe al mencionado profesional que para reconocerle personería jurídica para actuar es necesario que quien otorga el poder realice la presentación personal o reconocimiento, o lo remita al correo electrónico del Juzgado jpctoespextdvcio@ramajudicial.gov.co a través de su correo personal, según lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 que acogió como permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, y el auto de la C.S.J. de fecha 03/09/2020. Rad.55194 M.P Hugo Quintero Bernate.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.82 c. o. No.4

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2017-00031 (5281 E.D.)
AUTO DISPONE REALIZAR NOTIFICACION -Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1edbac95dbc7a0455b4c3d5e54b2dcb015225a6d3c23b6aef87bc4067604c65**

Documento generado en 14/07/2022 04:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>